

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Corrección de errores del extracto de la Orden de 26 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en el desarrollo de estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2024 (BOJA extraordinario núm. 27, de 27 de diciembre de 2024).

De acuerdo a la capacidad de las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, como indica el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertidos errores en el extracto de la Orden de 26 de diciembre de 2024, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en el desarrollo de estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2024, se procede a su corrección en los términos que se especifican, quedando invariable el resto de pronunciamientos:

En el apartado primero:

Donde dice:

Se convoca para el ejercicio 2024, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención regulada en esta misma orden, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en la cuantía máxima que se especifica para ella y con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indican:

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2025	2026	2027	2028	CUANTÍA MÁXIMA (€)
Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a las entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en el desarrollo de estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	12.828.670,00	12.828.670,00	12.828.670,00	9.621.501,00	48.107.511,00

Debe decir:

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2025	2026	2027	2028	CUANTÍA MÁXIMA (€)
Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a las entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en el desarrollo de estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.	1800160000 G/31G/48000/00 (D442HAF2B1)	12.828.670,00	12.828.670,00	12.828.670,00	9.621.501,00	48.107.511,00

00314227